

Madrid, 24 de septiembre de 2024

Estimados afiliados,

En la tarde de ayer, recibimos la triste decisión de la empresa de revocar la designación de los Sobrecargos a partir del 1 de diciembre de 2024 en las bases de PMI (6 SB), AGP (7 SB) y BCN (6 SB).

La empresa ampara su decisión en temas organizativos, cancelación de vuelos y la falta de operativa en las bases afectadas.

Os trasladamos los motivos expresados por la empresa en cada caso:

Sobrecargos de la base de PMI:

El motivo de dicha decisión radica en que a partir del día 1 de noviembre disminuye la operativa de la referida base por la cancelación de (AGP/ORY/BIO/GRX/ACE) de lunes a viernes. Y, lamentablemente, esta decisión tiene un impacto directo en las necesidades de Sobrecargos del centro de trabajo de Palma de Mallorca.

Sobrecargos de la base de BCN y AGP

El motivo de dicha decisión radica igualmente en una cuestión relacionada con producción. En este caso motivado por la imposibilidad de seguir gestionando la operativa de forma que se completasen tripulaciones cuando realizaban rotaciones completas. En este sentido se ha detectado que operativamente ello ya no es posible en atención a situaciones derivadas, por ejemplo, de peticiones, disponibilidad o gestión de la programación.

Sin perjuicio de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo, excepcionalmente, y respecto a aquellas personas trabajadoras que dejen de ser SB exclusivamente por disminución de la producción en su base y tengan una antigüedad en la función de más de 3 años y un día, consolidaran una parte de la cantidad que se les abonaba por llevar a cabo dicha función en tres tramos:

- Un 25 % para aquellos SB que pierdan dicha condición por causa derivada de la disminución de la producción en su base y tengan un mínimo 3 años y un día y hasta 8 años de antigüedad en la función de SB en la Compañía.
- Un 50 % para aquellos SB que pierdan dicha condición por causa derivada de la disminución de la producción en su base y tengan un mínimo 8 años y un día hasta 20 años de antigüedad en la función de SB en la Compañía.
- Un 75 % para aquellos SB que pierdan dicha condición por causa derivada de la disminución de la producción en su base y tengan un mínimo 20 años y un día de antigüedad en la función de SB en la Compañía.

- ⇒ En el supuesto de que un SB que haya perdido dicha condición cumpliera con los requisitos para acceder al Wide Body, en el supuesto de solicitarlo accedería en la función de SB.

En el supuesto de ejercitar dicha opción, el TCP deberá solicitarla por escrito a la compañía que, a su vez, deberá resolver dicha petición también por escrito, resultando efectiva asignación de flota transcurridos 45 días desde la petición efectuada. La permanencia en flota es de 2 años renovables.

- ⇒ Aquellos TCP de base AGP y BCN, al ser bases sin producción, podrán acogerse a flota WB por un año, a modo de prueba. Una vez finalizado ese periodo, podrán decidir si solicitar flota WB o regresar a su base con función de TCP.

Sentimos enormemente las noticias que os trasladamos y quedamos a vuestra entera disposición para aclarar cualquier duda que os surja al respecto en aireuropa@sitcpla.es

Recibid un cordial saludo.

Sección Sindical Air Europa